

RESOLUCIÓN N° **238** /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**21 ENE 2019**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 30198, de fecha 17 de enero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de enero de 2019; Certificado de Recepción Final N° 3804, de fecha 24 de abril de 1987, emitido por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1813512623, de fecha 14 de diciembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 abril de 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	LORETO N° 311, LOCAL 2
NOMBRE	:	INVERSIONES KYROS SPA.
RUT	:	76.075.158-8
GIRO	:	EXPENDIO ABARROTOS, SUPLEMENTO ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADA, EXPENDIO DE HUEVOS
ROL S.I.I.	:	478-113
UNIDAD VECINAL	:	35

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES KYROS SPA.**, RUT. **76.075.158-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HNM/JRR/KMM/dgf  
21/01/2019

